Firmado digitalmente por CORVETTO SALINAS Piero Alessandro FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2022 09:27:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION JEFATURAL N° 001298-2022-JN/ONPE

Lima, 01 de Abril del 2022

VISTOS: El Informe n.° 000018-2022-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral; el Informe n.° 000114-2022-SGDIE-GIEE/ONPE de la Sub Gerencia de Documentación e Investigación Electoral; el Informe n.° 000031-2022-ITC-SGDIE-GIEE/ONPE de la Coordinadora del Centro de Documentación e Investigación Electoral de la Sub Gerencia de Documentación e Investigación Electoral; así como el Informe n.° 002033-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con los literales c) y t) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ROF de la ONPE), adecuado con la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE, la Jefatura Nacional ejerce la representación legal de la Entidad en todos sus actos; además, tiene la atribución de delegar las facultades administrativas y/o legales que sean procedentes, de acuerdo a las leyes y disposiciones vigentes;

La Ley n.° 30035 - Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y modificatorias, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2015-PCM, definen a éste como el sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares);

La Resolución de Presidencia n.° 048-2020-CONCYTEC-P emitida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, que formaliza la aprobación de la Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, también denominado: Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación – ALICIA, administrado por el CONCYTEC, tiene como objetivo el registro de Repositorios Institucionales y sus disposiciones son de aplicación y cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público y para las entidades del sector privado o personas naturales, cuya producción intelectual haya sido financiada total o parcialmente con fondos y/o subvenciones del Estado;

Conforme a lo señalado por la Coordinadora del Centro de Documentación e Investigación Electoral de la Sub Gerencia de Documentación e Investigación Electoral, la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE fue adherida al ALICIA en el año 2016 y en las dos últimas evaluaciones realizadas en el marco de la Directiva mencionada, las mismas que tienen como finalidad analizar la visibilidad, políticas, aspectos legales, metadatos, interoperabilidad, registro y estadísticas, seguridad, autenticidad e integridad de los datos, el CONCYTEC observó y recomendó a la ONPE la adhesión a las declaraciones en favor del acceso abierto al conocimiento en ciencias y humanidades como sucede con los repositorios que conforman la Red Nacional de Repositorios – RENARE, entre las cuales están la declaración de Berlín, la Declaración de Budapest y la Declaración de Bethesda, siendo la de Berlín la que nos permitiría posicionar a la ONPE en el grupo de las instituciones que dan a conocer las

Firmado digitalmente por VITAL REYES Susana Luzmila FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2022 08:46:20 -05:00

Firmado digitalmente por PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2022 08:43:31 -05:00

Firmado digitalmente por PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2022 08:42:55 -05:00

Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2022 08:17:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VLKUFBM**

publicaciones y los resultados de las investigaciones en acceso abierto al medio académico;

El ROF de la ONPE, en su artículo 79 señala que la Subgerencia de Documentación e Investigación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral, se encarga de la elaboración y edición de las publicaciones especializadas en materia electoral, teniendo bajo su responsabilidad la gestión del Centro de Información e Investigación Electoral como plataforma digital y presencial, a nivel interno y externo, siendo responsable de ejecutar el plan de documentación e investigación electoral. Asimismo, refiere el artículo 80 del citado dispositivo legal, que dicha Subgerencia dirige y supervisa al Centro de Información e Investigación Electoral, el cual, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del Centro de Documentación e Investigación Electoral, tiene a su cargo el Repositorio Institucional;

En ese contexto, tomando en cuenta lo específico de la materia como la Directiva del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – ALICIA y otros temas que se le relacionan, consideramos que resulta pertinente delegar al Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral - GIEE, órgano que de acuerdo al ROF de la ONPE tiene a su cargo el Centro de Documentación e Investigación Electoral, las facultades para que pueda en representación de la Jefatura Nacional realizar todo tipo de coordinaciones como son entre otros, remitir, la información y/o los documentos necesarios para lograr la adhesión de la entidad a una de las declaraciones señaladas por el CONCYTEC, así como realizar las gestiones que se requieran para la implementación del repositorio institucional conforme la Directiva del ALICIA, durante la vigencia del año 2022;

El numeral 78.4 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS (en adelante el TUO LPAG), señala que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante. Asimismo, de acuerdo al artículo 81 del citado cuerpo legal, todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina;

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de contribuir con una gestión administrativa dinámica, garantizando la celeridad de los procedimientos, en cumplimiento de las funciones asignadas al Titular de la Entidad previstas en el ROF de la ONPE, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que apruebe la delegación de las facultades en mención;

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 y el literal a) del artículo 80 del ROF de la ONPE adecuado con la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE; el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS que aprueba el TUO LPAG; la Ley n.° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 006-2015-PCM; la Resolución de Presidencia n.° 048-2020-CONCYTEC-P que aprueba la Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, también denominado: Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación – ALICIA;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Información y Educación Electoral así como de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VLKUFBM**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar al Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral - GIEE, las facultades para coordinar, gestionar, implementar, suscribir los documentos recomendados o las acciones requeridas por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC a través de las Directivas, lineamientos, u otros, que tengan como finalidad la mejora y adecuación del registro del Repositorio Institucional de la ONPE en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto también denominado: Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación – ALICIA. Asimismo, delegar en el Gerente en mención, las facultades para que pueda remitir la información, suscribir y realizar los actos necesarios para el proceso de adhesión a la Declaración de Berlín y poder ingresar a la relación de adherentes de la citada Declaración, conforme las recomendaciones del CONCYTEC.

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese,

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VLKUFBM**